

Nº 725

## Resolución Gerencial General Regional -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

10 DIC. 2009

### VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 024-2009-GRC-ORDNSCYDC-Gobierno Regional del Callao del 16 de Noviembre del 2009, y el Informe Nº 1087-2009-GRC/GA-OL de fecha 04 de Diciembre de 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vistos, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil aprobó el Expediente de Contratación de la Actividad **Serenazgo Regional 2010**;

Que, mediante **Informe Nº 1087- 2009-GRC/GA-OL** el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial proponiendo a sus miembros para la realización de procesos de selección para: **Adquisición de Vestuario, Adquisición de Botines y Adquisición de Uniformes** para la Actividad: **Serenazgo Regional 2010**;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, teniendo necesariamente alguno de los miembros conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en concordancia con el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 25º de la antes referida Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre arreglado conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable., en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Región Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009 y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Especial** que se encargará de conducir el proceso de selección para la **Adquisición de Vestuario** para el personal de la Actividad: **Serenazgo Regional 2010** el cual corresponde a una Adjudicación Directa Pública, y estará conformado de la siguiente manera:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • ING. HERNAN CABEZA ESPINOZA      | Presidente |
| • SR. EDGAR DARIO CONDORI HANCCO   | Miembro    |
| • SR. MIGUEL SATAN BASTANTE        | Miembro    |
| • SRA. EULALIA ECHEGARAY SUPA      | Suplente   |
| • SR. EDGAR ALBERTO UGAZ CABALLERO | Suplente   |
| • SRTA. PATRICIA CASTELLANOS DIAZ  | Suplente   |

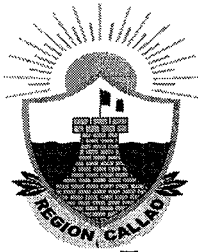
**Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité Especial** que se encargará de conducir el proceso de selección para la **Adquisición de Botines (Borceguies)** para el personal de la Actividad: **Serenazgo Regional 2010** el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, y estará conformado de la siguiente manera:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • ING. HERNAN CABEZA ESPINOZA      | Presidente |
| • SR. EDGAR DARIO CONDORI HANCCO   | Miembro    |
| • SR. MIGUEL SATAN BASTANTE        | Miembro    |
| • SRA. EULALIA ECHEGARAY SUPA      | Suplente   |
| • SR. EDGAR ALBERTO UGAZ CABALLERO | Suplente   |
| • SRTA. PATRICIA CASTELLANOS DIAZ  | Suplente   |

**Artículo Tercero.- DESIGNAR al Comité Especial** que se encargará de conducir el proceso de selección para la **Adquisición de Uniformes** para el personal de la Actividad: **Serenazgo Regional 2010** el cual corresponde a una Licitación Pública, y estará conformado de la siguiente manera:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • ING. HERNAN CABEZA ESPINOZA      | Presidente |
| • SR. EDGAR DARIO CONDORI HANCCO   | Miembro    |
| • SR. MIGUEL SATAN BASTANTE        | Miembro    |
| • SRA. EULALIA ECHEGARAY SUPA      | Suplente   |
| • SR. EDGAR ALBERTO UGAZ CABALLERO | Suplente   |
| • SRTA. PATRICIA CASTELLANOS DIAZ  | Suplente   |





725

# Nº 725 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 DIC. 2009

**Artículo Cuarto.-** El **COMITÉ ESPECIAL** designado deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE** con la presente resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité para que asuman las funciones de su competencia y **ENTREGUESE** al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y todas la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir con el cargo.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL